



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORÍZASE pagar a CGE COMERCIALIZADORA, RUT N°77.616.204-2 , 1° cuota Convenio aprobado por Resolución Exenta N°2013 /2024 de Serviu Región de Antofagasta obra , Urb. Int-AP Ext Aer Barrio Transitorio. 540 UF

ANTOFAGASTA, 08 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2771

VISTOS:

Ley N°18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000, de MINSEGPRESS; la ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en UTM partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; D.L. N° 1305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 del 29 de mayo de 2024, que establece el orden de subrogación para cargo de Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta, dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

- I. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus secretarías regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanismo lleva a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tienen como objeto otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- II. En la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, existen familias viviendo en campamento, las que hoy carecen de una solución habitacional que les ofrezca condición óptima para vivir. Por tal razón, se han impulsado viviendas de Uso Provisional como una solución transitoria para aquellas familias que se encuentran en condición de riesgo por la presencia de amenazas del tipo naturales y antrópicas en su campamento de origen.
- III. Que el Barrio Transitorio es un espacio socio territorial regulado, que requiere contar con la urbanización interior y alumbrado público exterior aéreo, de las viviendas de uso provisional denominado BT 13 de mayo.
- IV. La Resolución Exenta N°2013 de Serviu Región de Antofagasta de fecha 20 de agosto de 2024 que aprobó y sancionó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta y la Sociedad Comercializadora Eléctrica o CGE-C para la urbanización interior y alumbrado público exterior aéreo viviendas de uso provisional, 13 de Mayo, sector La Chimba Antofagasta.
- V. Conforme a la cláusula DÉCIMA **monto o precio de las obras** del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2013 del 20 de agosto del 2024, el precio del proyecto Alumbrado Público y empalme Barrio transitorio 13 de mayo, asciende a la cantidad de UF 1.350 más IVA.

- VI. Según cláusula UNDÉCIMA **forma de pago**, el pago de los aportes se realizará mediante cuotas de acuerdo con el siguiente detalle:
- 1° cuota, por 540,00 UF más IVA, equivalente a un 40% por ciento del presupuesto total. Suma se pagará una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que apruebe el convenio. Al día de la fecha de pago de la primera cuota a CGE-C. se ajustará dicho monto en unidades de Fomento más IVA al monto en pesos disponibles de SERVIU.
- VII. Conforme cláusula DUODÉCIMA del convenio Resolución Exenta N°2013/2024, para el pago de cada una de las cuotas, SERVIU Región de Antofagasta emitirá una Resolución Exenta de pago, a la que se acompañará la factura y el detalle de la cuota o el avance respectivo debidamente visado por la inspección Técnica de SERVIU, la que una vez tramitada será enviada al Departamento de Finanzas de SERVIU para su correspondiente pago.
- VIII. Para concretar el pago del 40% del monto del servicio (540.00 UF más IVA), se le solicitó a la empresa CGE presentar una boleta de garantía, cuyo folio es N° 75322 y su monto es de 642.600 UF, boleta que y se encuentra en custodia del Departamento de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta.
- IX. Que, con ocasión de este pago, CGE COMERCIALIZADORA emitió a Serviu la Factura Electrónica N°9146 con fecha 30 de octubre de 2024, la cual corresponde a la cuota N° 1 (40%), 540.00 UF más IVA, conforme a la cláusula UNDÉCIMA.
- X. El compromiso de dar curso al pago descrito en los considerandos anteriores, dicto la siguiente resolución:

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE AUTORIZA** pagar a **CGE COMERCIALIZADORA, RUT N°77.616.204-2**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Factura Electrónica | Fecha de Emisión | Descripción | Valor total |
|----------------------------|-------------------------|---|--------------------|
| N°9146 | 30/10/2024 | Resolución Exenta N° 2013, Urb. Int-AP Ext Aer Barrio Transitorio. 540 UF | \$24.414.710.- |

- II. **TÉNGASE PRESENTE** que el total que se pagará a CGE COMERCIALIZADORA, corresponde a la suma única y total de **\$24.414.710 IVA incluido**. (veinticuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos diez), según cuota N°1 de la cláusula UNDÉCIMA del contrato.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que demande el pago de la factura electrónica, mencionado según convenio bajo resolución Exenta N°2013 de 20 de agosto del 2024.
- IV. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante resolución exenta N° 44 de fecha 10 de enero de 2024, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por orden de Director"

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO

DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

YCS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE FINANZAS SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- CGE COMERCIALIZADORA JEVARELAV@CGE.CL
- OFICINA DE PARTES